



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-MPP/A

Puno, 22 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 20°, inciso 6 del mismo cuerpo legal, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, señala que el sector cultural comprende, además del Ministerio de Cultura, a las Organizaciones Públicas de Nivel Nacional y otros Niveles de Gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, y considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;

Que, el Centro Cultural Andino es una Institución formada en la ciudad de Juliaca (Puno) el 12 de febrero de 1978, fue creado por jóvenes talentosos que gustan el arte de la danza y la cultura de su región, danzando al compás de los pasos de la Pandilla Puneña, en ese sentido, **Reconocer y Felicitar a Caporales Centro Cultura Andino por su contribución en el arte, la música y la cultura en la provincia de Puno y sus 46 años de vida Institucional y 30 años de participación en la Festividad Virgen de la Candelaria;**

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, en el marco de la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA" a:


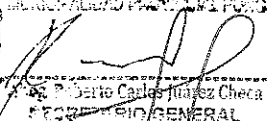
"Caporales Centro Cultural Andino"


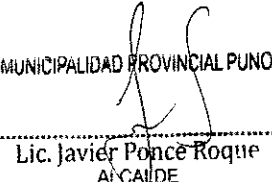
Por sus 46 años de vida Institucional y 30 años de participación en la festividad Virgen de la Candelaria, y por su importante e invaluable aporte cultural a nuestra amada provincia y país, que permite preservar, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la humanidad la "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al SR. RENÉ VÍCTOR CALSIN ANCO, FUNDADOR Y DELEGADO NACIONAL DEL "CENTRO CULTURAL ANDINO", la presente Resolución de Alcaldía, y la "MEDALLA VIRGEN DE LA CANDELARIA", por su aporte en la valoración del folklore y cultura puneña.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Sr. Roberto Carlos Juárez Chica
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE